

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 82/010

Expte. N° 2088/010

Montevideo, 17 de junio de 2010

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma Ardimil S.A. contra la Resolución N° 66/010 de fecha 3 de junio, que dispuso la adjudicación del Llamado N° 9/2010 convocado para la adquisición de Frutas y Hortalizas (exceptuando Boniato, Cebolla y Zapallo) y Huevos.

CONSIDERANDO I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 62 del TOCAF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

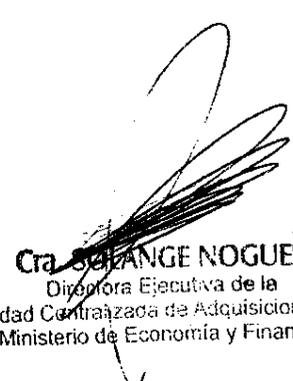
III) lo informado por la Asesoría Jurídica.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 62 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LÁ UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Ardimil S.A. contra la Resolución N° 66/010 de fecha 3 de junio de 2010.
- 2º) Notificar a la impugnante.
- 3º) Sustanciar el recurso de revocación.
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.


Cra. SILVANA NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas